

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
17 JUN 2008

DIVISION VUOPT
17 JUN. 2008

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

3 JUL 2008
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región.

RESOLUCION N° 34 /

SANTIAGO, 16 JUN 2008

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°46 de fecha 05 de noviembre de 2007, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, a la concesionaria **CORPORACION DE TELETIVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO.**

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°44, de fecha 14 de enero de 2008.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 03 de marzo de 2008 y 09 de junio de 2008.

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República y sus modificaciones ; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, RUT N°70.465.500-2**, por presentación según ingreso CNTV N°44, de fecha 14 de enero de 2008, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, que le fuera otorgada por Resolución N°46, de fecha 05 de noviembre de 2007, en el sentido de ampliar en 90 días el plazo de inicio de servicio, a contar de la fecha de vencimiento del plazo original.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES
N° 532 FECHA: 08 JUL 2008
TRAMITE Sr. Oyarzun R.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 03 de marzo de 2008, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y por la mayoría de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, según resolución CNTV N°46, de fecha 05 de noviembre de 2007, en el sentido de ampliar en noventa (90) días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

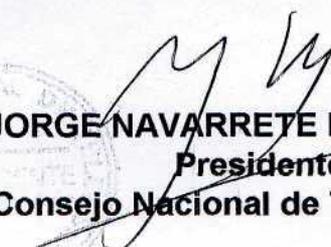
III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de abril de 2008, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario Austral de La Araucanía" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 09 de junio de 2008, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, de que es titular la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, en las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, según resolución N°46, de fecha 05 de noviembre de 2007, en el sentido de ampliar en noventa (90) días, el plazo de iniciación del servicio originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria.

RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 09 de junio de 2008, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, de que es titular la **Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°70.465.500-2**, en las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, según resolución N°46, de fecha 05 de noviembre de 2007, en el sentido de ampliar en noventa (90) días, el plazo de iniciación del servicio originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.


JORGE NAVARRETE MARTINEZ
 Presidente
 Consejo Nacional de Televisión



✕
 JCC/lop.